

RESOLUCIÓN NRO: 27-099-000002-2023

FECHA 26/12/2023

Página 1 de 4

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE BOJAYÁ (BELLAVISTA)
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE RISARALDA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30, NUMERAL 07 DEL DECRETO 846 DEL 29 DE JULIO DE 2021 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 14 DE 1983 Y EL DECRETO 148 DE 2020, Y LA RESOLUCION 1149 DEL 19 DE AGOSTO DE 2021 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO", Y

CONSIDERANDO

QUE EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, IDENTIFICADO(A) CON NIT. NO. 899999004, EN SU CONDICIÓN DE PRESTADOR POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE CATASTRO, RESPECTIVAMENTE, DEL PREDIO 270990001000000010010000000000, DEL MUNICIPIO DE BOJAYÁ (BELLAVISTA), RADICÓ CON EL NÚMERO 2709900000012023, ANTE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE RISARALDA DEL IGAC, UNA SOLICITUD DE TRÁMITE CATASTRAL 2618.7DTR-2023-0000493-ER-000 , SOPORTADA EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS: RESOLUCION NUMERO 00040 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 1.998, EXPEDIDA POR EL INCORA REGIONAL CHOCO. MATRICULA INMOBILIARIA 180-19120.

QUE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSERVACION CATASTRAL SE PRESENTARON CORRECCIONES EN LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL DE LOS PREDIOS SEÑALADOS EN LA PARTE RESOLUTIVA DE ESTA RESOLUCIÓN, TALES COMO: AREA DE TERRENO POR LO ANTERIOR, REQUIERE LA RADICACIÓN 2709900000012023 PARA LA RECTIFICACIÓN.

QUE EL SISTEMA DE INFORMACION QUE SOPORTA LA GESTION CATASTRAL NACIONAL EN LOS PROCESOS DE ACTUALIZACION Y CONSERVACION DEL CATASTRO, INTEGRANDO LOS ELEMENTOS FISICO, JURIDICO, ECONOMICO Y GEOGRAFICO DE LOS PREDIOS, CON EL QUE CUENTA EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC SE DENOMINA SISTEMA NACIONAL CATASTRAL SNC DE ACUERDO CON EL CONPES 3958 E 2019.

QUE PARA LOS MUNICIPIOS EN LOS CUALES NO SE REALIZO EL PROCESO DE FORMACION CATASTRAL O DE ACTUALIZACION DE LA FORMACION CATASTRAL, EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC DEBE ADELANTAR EL AJUSTE DE LAS BASES GRAVABLES DE ACUERDO CON LOS PORCENTAJES DE INCREMENTO DE LOS AVALUOS CATASTRALES QUE ESTABLEZCA EL GOBIERNO NACIONAL.

QUE MEDIANTE RESOLUCION NO. 1483 DE 2022 SE ORDENO LA SUSPENSION DEL SISTEMA DE GESTION CATASTRAL Y EL TERMINO DE LOS TRAMITES CATASTRALES.

POSTERIOR A LA MIGRACION EFECTUADA AL SISTEMA NACIONAL CATASTRAL SNC, SE EVIDENCIARON INCONSISTENCIAS EN EL AREA ALFANUMERICA DEL POLÍGONO DEL PREDIO 270990001000000010010000000000, LO CUAL DEBE SER AJUSTADO CONFORME AL TITULO COLECTIVO, RESOLUCION NUMERO 00040 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 1.998, EXPEDIDA POR EL INCORA REGIONAL CHOCO. MATRICULA INMOBILIARIA 180-19120.

QUE LAS AREAS Y LINDEROS INSCRITOS JURIDICAMENTE DIFIEREN A LOS ENCONTRADOS FISICAMENTE, POR LO QUE ÉSTA INSCRIPCIÓN ES NETAMENTE CATASTRAL Y NO ES VÁLIDA PARA ACLARAR O MODIFICAR ÁREA Y LINDEROS SEGÚN RESOLUCIÓN CONJUNTA IGAC - SNR.

QUE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 7.3 DE LA RESOLUCIÓN 388 DE 2020 LAS DIMENSIONES DE LOS TERRENOS O EDIFICACIONES DEBERAN EXPRESARSE EN UNIDADES DEL SISTEMA METRICO DECIMAL.

RESOLUCIÓN NRO: 27-099-000002-2023

FECHA 26/12/2023

Página 2 de 4

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE BOJAYÁ (BELLAVISTA) POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO QUE LAS CORRECCIONES PRESENTADAS Y LA RESPECTIVA RECTIFICACIÓN EN LOS DATOS CATASTRALES SI INCIDEN EL AVALÚO DE LOS RESPECTIVOS PREDIOS.

QUE ESTAS RADICACIONES IMPLICAN UNA RECTIFICACIÓN DE LOS DATOS CATASTRALES Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 17, 27, 30 Y 31 DE LA RESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO” DE 2021 DEL IGAC, EL ARTÍCULO 2.2.2.2.2 LITERAL C DEL DECRETO 148 DE 2020 Y LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE SOBRE LOS REQUISITOS PARA TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: BOJAYÁ (BELLAVISTA), LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ART.	C NÚMERO PREDIAL	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DOC	NRO. DOC.	DV
	I NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO	DIRECCIÓN O VEREDA	A-CONS	AVALÚO	VIGENCIA FISCAL
		MATRICULA INMOBILIARIA	DES	A - TERRENO	
1	C 00 - 01 - 00 - 00 - 0001 - 0010 - 0 - 00 - 00 - 0000	RESGUARDO INDIGENA COMUNIDAD EMBE	NIT	0	0
	BEO0001ARFA	PICHICURA-CHICUE Y PUNTO ALEGRE	D	7195 HA 5000.00	
		180 - 19120		M2	\$ 1,478,464,000.00
	I 00 - 01 - 00 - 00 - 0001 - 0010 - 0 - 00 - 00 - 0000	RESGUARDO INDIGENA COMUNIDAD EMBE	NIT	0	0
	BEO0001ARFA	PICHICURA-CHICUE Y PUNTO ALEGRE	D	7191 HA 5000.00	
		180 - 19120		M2	\$ 1,568,380,000.00 01/01/2024
		FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL		01/01/2023	

ARTÍCULO 2. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA RESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO” DE 2021, LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE Y SUBSIDIARIAMENTE POR AVISO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 67, 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011(CPA Y CCA), PROCEDERÁ LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SIEMPRE Y CUANDO EL INTERESADO ACEPTE SER NOTIFICADO DE ESTA MANERA.

ARTÍCULO 3. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA RESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA

RESOLUCIÓN NRO: 27-099-000002-2023

FECHA 26/12/2023

Página 3 de 4

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE BOJAYÁ (BELLAVISTA)
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO” DE 2021, LOS RECURSOS SE TRAMITARÁN CONFORME LO PREVISTO EN EL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO III DE LA LEY 1437 DE 2011 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, SUSTITUYA O ADICIONE. CONTRA LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL AQUI SEÑALADA PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN EL CUAL PODRÁ INTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR TERRITORIAL, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 30 DEL DECRETO 846 DE 2021.

EL RECURSO DE APELACION SE PODRÁ INTERPONER DIRECTAMENTE O COMO SUBSIDIARIO DEL DE REPOSICIÓN ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DEL DECRETO 846 DE 2021.

LOS RECURSOS PODRÁN INTERPONERSE DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 1437 DE 2011, POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO, O AL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO DE PUBLICACIÓN, SEGÚN EL CASO.

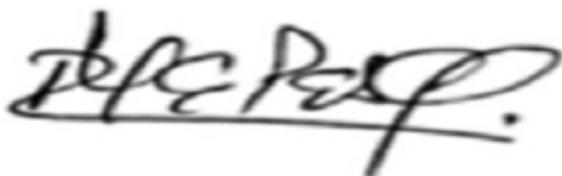
CUANDO SEA RECHAZADO EL DE APELACION, PROCEDE EL RECURSO DE QUEJA, EL CUAL ES FACULTADO Y PODRÁ INTERPONERSE DIRECTAMENTE ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL ACOMPAÑANDO COPIA DE LA PROVIDENCIA QUE HAYA NEGADO EL RECURSO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 1437 DE 2011.

ARTÍCULO 4. . LOS RECURSOS SE CONCEDERÁN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARÁN HASTA LA EJECUTORIA DEL RECURSO

ARTÍCULO 5. . LOS AVALÚOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRÁN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL ÍNDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA RESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO” DE 2021.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN PEREIRA EL MARTES 26 DE DICIEMBRE DEL 2023



Raúl Yepes Castrillón

DIRECTOR TERRITORIAL

Fecha: 26/12/2023

Hora: 12:57:13 PM

Complejo Urbano Diario del Otún, calles 19 y 20, carreras 10 y 11 esquina, local 8. Información al

Cliente 3355514, 3350082, 3243996 PEREIRA www.igac.gov.co

RESOLUCIÓN NRO: 27-099-000002-2023

FECHA 26/12/2023

Página 4 de 4

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE BOJAYÁ (BELLAVISTA)
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

ELABORÓ: JARLINSON MONTES CANDURY

REVISÓ: JARLINSON MONTES CANDURY

REVISÓ: JARLINSON MONTES CANDURY

REVISÓ: JORGE LUIS NAVIA NIÑO